



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

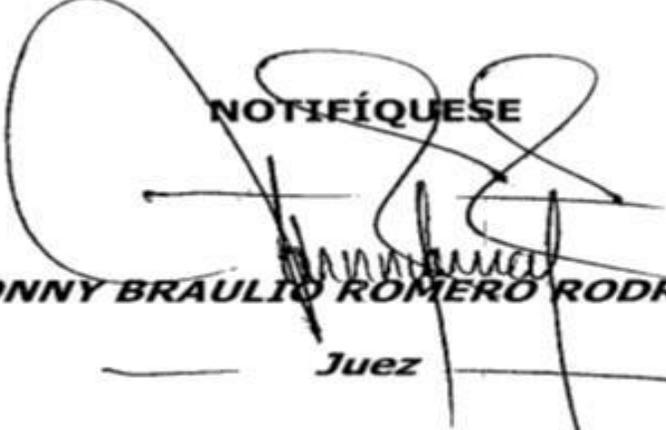
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2018-01340
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora, remite actuación anterior y requiere

Se incorpora al expediente la anterior constancia de envío del trámite de notificación al demandado, el cual se advierte no será tenido en cuenta, pues como se le indicó previamente a la parte ejecutante, mediante auto del 23 de octubre de 2020 (fl. 039 de este cuaderno), el Decreto 806 de 2020 regula la notificación personal, **no la citación**; así las cosas, revisados los anexos del caso, se advierte que al demandado se le remitió a su correo electrónico un formato de citación para notificar.

Dicho lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar al demandado en debida forma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez